Exp. MC.: 005/19

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA "EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A." (INTURJOVEN), CON FECHA 10 DE ENERO DE 2020.

ÁNGELES GONZÁLEZ VÁZQUEZ, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., (INTURJOVEN), en relación al Exp. MC.: 005/19, relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

CERTIFICO

I.- Que a las 12.30 horas del día 10 de Diciembre de 2019, se reunió la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), estando presentes:

- Dª. Rosa Iglesias Jiménez, en sustitución de D. Félix Luis Agabo Mateos, Jefe del Área Económica.
- Dª. María José López León, Jefa del Área de Producción Hotelera.
- D. José Antonio Madrid López, Jefe del Área de Atención al Cliente.

Actuando como Presidenta: Dª. Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales, y como Secretaria la que suscribe, Dª. Ángeles González Vázquez, Técnico Superior del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.

II.- Que, en el Acta de dicha reunión consta literalmente lo siguiente:

APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA PODER LICITAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

Con fecha 8 de Noviembre de 2019 se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de los edificios y Albergues Juveniles gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (**Ref. de publicación: 2019-0000116377**).

Con fecha 15 de Noviembre de 2019, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de corrección de errores, mediante el que se solventa el error material contenido en la página 2 del Anexo nº 3 al PPT (**Ref. de publicación: 2019-0000118196).**

Con fecha 19 de Noviembre de 2019, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía anuncio de Información adicional mediante el que se

C.I.F.: A-41445600

adjunta el Resumen de la documentación a incluir en el Sobre nº 1 (**Ref. de publicación: 2019-0000118616).**

Con fecha 20 de Noviembre de 2019, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, nuevo Anuncio de corrección de errores, a fin de solventar la contradicción existente entre el apartado 5 del Cuadro Resumen, y lo dispuesto en el Anexo I al PCAP, respecto a la cumplimentación del DEUC (**Ref. de publicación: 2019-0000119124).**

Vencido el plazo de presentación de ofertas con fecha 26 de Noviembre de 2019, con fecha 2 de Diciembre de 2019, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de información adicional, mediante el que se adjunta la Decisión del Órgano de Contratación de INTURJOVEN acerca de la composición de la Mesa de Contratación, y se aporta el Listado de licitadores del presente procedimiento (**Ref. de publicación: 2019-0000122332**), resultando lo siguiente:

Nº	NOMBRE EMPRESA	C.I.F.
1	ANDASUR, S.L.	B23341977
2	ANDALUZA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES PROMECA, S.L.	B41675927
3	OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA, S.L.	B50615889
4	TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM)	B82636275
5	PLAGASUR, S.L.	B11428166
6	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	A28767671
7	ADIQUÍMICA, S.A.	A08790933
8	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICO SANITARIOS, S.A.U. (SERKONTEN)	A48148647
9	JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN	__.___.454-F
10	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	B09321928
11	ACTÚA PLAGAS, S.L.	B14940894
12	BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L.	B82132994

Constituida la Mesa de Contratación con todos sus miembros, se procede a abrir los Sobres nº 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos, presentados por las empresas interesadas en la licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1 del PCAP.

A continuación, se procede a analizar la documentación aportada al objeto de determinar si la misma presenta algún defecto que haya de ser subsanado o aclarado, comprobándose lo siguiente:

- Las empresas ANDASUR, S.L., ANDALUZA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES PROMECA, S.L., OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA, S.L., PLAGASUR, S.L., ADIQUÍMICA, S.A., SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICO SANITARIOS, S.A.U. (SERKONTEN), EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., ACTÚA PLAGAS, S.L., y BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L., presentan la documentación debidamente cumplimentada y sin ninguna incidencia que necesite aclaración.

- Se observa que en la Parte II, apartado A, del DEUC presentado por la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., a la pregunta: ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?, la misma responde "No".

Sin embargo, a la vista de las referencias a las Certificaciones del Registro Oficial de Licitadores aportadas, se comprueba que dicha empresa se halla clasificada como empresa contratista de servicios en el Grupo M (Servicios especializados) Subgrupo 1 (Higienización, desinfección, desinsectación y desratización) Categoría D (cuantía del contrato igual o superior a 600.000 Euros), por lo que los miembros de la Mesa de Contratación entienden que se trata de una simple errata.

- Se observa que en la Parte II, Sección D, del DEUC presentado por la empresa TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM), a la pregunta: ¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?, ésta responde en sentido negativo; no obstante lo cual, presenta cumplimentado el Anexo VII al PCAP, relativo a su voluntad de subcontratar parte de la prestación; razón por la que los miembros de la Mesa de Contratación consideran que se ha tratado de una errata a la hora de cumplimentar el documento.

- Se observa que en la Parte II, Sección A, del DEUC presentado por D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN, a la pregunta ¿Está participando el operador económico en el procedimiento junto con otros?, el licitador responde en sentido negativo, no obstante lo cual ha presentado el Anexo VI al PCAP relativo al Compromiso de constitución en UTE, en el que declara presentarse a la licitación junto con LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., con C.I.F.: B-41728692, ostentando esta última una participación del 25 % en la citada UTE.

  Dicho Compromiso no se halla debidamente cumplimentado, ya que únicamente está firmado por la representante de LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., y en el mismo no consta el nombre de la persona que representará a la Unión Temporal.

  Por otro lado, no se aporta en el Sobre n° 1, el DEUC debidamente cumplimentado por LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. como integrante de la Unión Temporal, tal y como exige la Cláusula 9.2.1 del PCAP, que dispone: *"Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en la unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante"*, y el artículo 140.1 de la LCSP. A este respecto, destacar que tampoco consta en la documentación aportada la cumplimentación por parte de la empresa LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., como integrante de la UTE, del resto de los Anexos exigidos por el PCAP, que únicamente figuran suscritos por D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN.

  Del mismo modo, se ha presentado cumplimentado y suscrito por D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN, el Anexo VII al PCAP relativo a la Declaración de su voluntad de subcontratar a un laboratorio para la realización de los controles analíticos por un porcentaje que alcanza el 25 % de la prestación, dentro de los parámetros establecidos en el PCAP. Curiosamente este porcentaje coincide con el de participación en la UTE de LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.

  A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación no puede determinar si finalmente D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN es el único licitador del procedimiento y pretende subcontratar parte de la prestación, o si participa en la contratación junto a LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., como integrante de una Unión Temporal de Empresas.

- **Análisis de las Declaraciones de confidencialidad presentadas.**

Las ofertas presentadas por D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN y BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L., incluyen debidamente cumplimentado el Anexo VIII al PCAP relativo a la Declaración de confidencialidad de documentos presentados en el Sobre nº 2, razón por la que la Mesa de Contratación considera conveniente hacer determinadas puntualizaciones al respecto.

En este sentido recuerda que, conforme ha sentado la jurisprudencia, no son admisibles, y se consideran abusivas las declaraciones de confidencialidad de carácter global, que alcanzan a la totalidad de la oferta de manera indiscriminada; razón por lo que la Declaración de confidencialidad formulada por D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN, al manifestar que alcanza a toda la Propuesta Técnica contenida en el Sobre nº 2, no podría tomarse en cuenta.

Asimismo, respecto a la Declaración de confidencialidad presentada por la empresa BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L., se traen a colación las conclusiones establecidas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 1/2016, de 12 de enero, respecto a las situaciones de conflicto entre el derecho de acceso a la información y derecho a la no divulgación de la información confidencial: "*La vinculación a la declaración de confidencialidad no alcanza al órgano de contratación, que debe examinar las ofertas presentadas y decidir qué partes de las mismas son verdaderamente confidenciales y cuales otras pueden ser revisadas por el resto de licitadores, en orden a la formulación de un recurso fundado. Debe tenerse en cuenta que la materia genuinamente confidencial son los secretos técnicos o comerciales, por ejemplo propuestas de ejecución que contienen políticas empresariales que constituyen la estrategia original de la empresa y que no debe ser conocida por los competidores, porque constituiría una afectación a sus estudios propios, su formulación original de carácter técnico, de articulación de medios humanos o de introducción de patentes propias (en este sentido, JCCA de Aragón, Informe 15/2012, de19 de septiembre)*".

Por lo expuesto, INTURJOVEN podrá facilitar al resto de licitadores aquellos datos que considere relevantes para el ejercicio de su derecho de defensa, en particular en cuanto al conocimiento de las características técnicas de las ofertas presentadas por las empresas suscriptoras de la Declaración de confidencialidad, y en cuanto a la revisión de las valoraciones técnicas correspondientes.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

PRIMERO.-. REQUERIR a D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN para que en el plazo de **tres días naturales** a contar desde la notificación de la presente:

1. Presente una Declaración responsable debidamente suscrita, en la que ACLARE si presenta su oferta de manera individual, o conjuntamente con LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., como Unión Temporal de Empresas (UTE).

2. En caso de que presente su oferta conjuntamente con LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., como Unión Temporal de Empresas (UTE), SUBSANE LA DOCUMENTACIÓN aportada, mediante la presentación de un nuevo Anexo VI al PCAP relativo al Compromiso de constitución en UTE, debidamente cumplimentado y suscrito; y de toda la documentación requerida a estos efectos en la Cláusula 9.2.1 del PCAP, que se detallan en la presente Acta.

Apercibiendo a D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN de que la presentación de la mencionada documentación será determinante para acordar su continuación o no en el procedimiento.

SEGUNDO.- PUBLICAR un Certificado de la presente Acta en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y notificarlo a los licitadores interesados. en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y notificarlo a los licitadores interesados, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.4 del PCAP.

Y para que así conste, firman la presente Acta en Sevilla, a 10 de Diciembre de 2019.

II.- Que en el Acta que interesa están las firmas de todos los miembros de la Mesa de Contratación, salvo la de D. Félix Agabo Mateos, Jefe del Área Económica, de baja por enfermedad, que ha sido sustituido por Dª. Rosa Iglesias Jiménez, técnico de dicha Área.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en Sevilla a 10 de Enero de 2020.

Fdo.: Ángeles González Vázquez
Técnico del Área de Asesoría Jurídica
Secretaria de la Mesa de Contratación